

mitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.760,25 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.295/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gino Alberto Moya Alvarado, contra la empresa “Lavandería Industrial Tres Aguas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Lavandería Industrial Tres Aguas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.537,26 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lavandería Industrial Tres Aguas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.432/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.482 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Ferreras Marcos, don Juan Salvador Pérez Polo, don Ismael Márquez Cortés y don José Carlos González Rivas, contra la empresa “Automatismos Cormi, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

No procede acceder a la solicitud de aclaración de la sentencia dictada en el presente procedimiento efectuada por don Santiago Gutiérrez y Arteché, actuando en nombre y representación de don Juan Antonio Ferreras Marcos, don Salvador Pérez Polo, don Ismael Márquez Cortés y don José Carlos González Rivas, debiendo quedar la citada resolución confirmada en todos sus extremos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Hágase saber a las partes que la presente resolución es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Automatismos Cormi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.445/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 166 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abderrahim Nasraoui, contra la empresa “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de firmeza de tasación de costas y liquidación de intereses, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por la suma de 503,64 euros, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones.

Se acuerda poner a disposición las cantidades resultantes, librándose los correspondientes mandamientos de pago: uno, por importe de 68,64 euros, a favor del actor don Abderrahim Nasraoui, en concepto del total de los intereses legales devengados reclamado en autos, y otro, por importe de 431,36 euros, a favor de la letrada señora Aranda Recuero; los que deberán comparecer ante esta Secretaría a fin de hacerles entrega de dichos mandamientos.

Dese orden al “Banco de Santander, Sociedad Anónima”, a fin de que transfieran el valor que corresponda a las 25 acciones por ella retenidas a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, abierta en la oficina principal número 1096 de Móstoles de la entidad “Banesto” (0030), bajo el número 2851/0000/64/0166/08.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, magistrada-juez de lo social del número 2. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.442/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 226 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leandro Castro Tancredi, contra la empresa “Cerrajerías Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con fecha 27 de abril de 2009 auto de firmeza de tasación de costas y liquidación de intereses, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por la suma de 403,46 euros, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones.

Se acuerda poner a disposición las cantidades resultantes, librándose los correspondientes mandamientos de pago: uno, por importe de 55,46 euros, a favor del actor don Leandro Castro Tancredi, en concepto del total de los intereses legales devengados reclamado en autos, y otro, por importe de 348 euros, a favor del letrado don Fernando Regueras Orallo, en concepto de costas; los que deberán comparecer ante esta Secretaría a fin de hacerles entrega de dichos mandamientos, y otro mandamiento de pago por transferencia a la demanda número 870 de 2008, por importe de 2.210,54 euros en con-